



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4.

Inserciones no gratuitas  
3 pesetas línea. Pagos por adelantado.



Año 1959 Depósito legal: BU-1 1958

Lunes 13 de Abril

Número 84

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*ORDEN de 26 de febrero de 1959 por la que se señalan los recargos por retraso en el abono del canon de coincidencia a favor del ferrocarril de los servicios públicos discrecionales por carretera.*

Ilustrísimo señor:

La Orden ministerial de 3 de marzo de 1954 que regula los recargos que por retraso en el abono del canon de coincidencia a favor del ferrocarril, deben hacer efectivos los titulares de servicios públicos discrecionales, fija en un 10 por 100 el que debe aplicarse por cada trimestre de demora sin que se limite la cuantía de la citada penalidad.

La experiencia adquirida en los años transcurridos ha hecho ver la conveniencia de limitar la cuantía de los recargos de un modo similar a lo que ocurre con los servicios regulares que en ningún caso exceden del 50 por 100.

En su consecuencia, este Ministerio dispone lo siguiente:

1 La falta de pago por los titulares de los vehículos que prestan servicio público discrecional de viajeros o mercancías del canon de coincidencia a favor del ferrocarril, dentro del trimestre natural a que corresponde, será sancionada con un re-

cargo de 10 por 100, sobre la cantidad que se les haya fijado. La posterior demora en el pago aumentará el recargo en otro 10 por 100 trimestral, sin que este porcentaje afecte a los recargos anteriores.

2 El límite del porcentaje de recargos se fija en el 40 por ciento, que corresponde a un año de retraso en el pago.

3 No se procederá al visado anual de las Tarjetas de Transporte de los vehículos de servicio público en el caso de que sus titulares no se encuentren al corriente en el abono del canon de coincidencia.

4 La distribución de las cantidades percibidas en concepto de recargos se efectuará por la Dirección General como hasta la fecha.

5 Queda derogada la Orden ministerial de 3 de marzo de 1954.

Lo diga a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de febrero de 1959.—VIGON.—Ilmo señor Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

### Providencias Judiciales

#### Burgos

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado, Juez de Instrucción del número dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que por haber sido habido el procesado José Alonso Bravo, cuya busca y captura interesé en requisitoria de 30 de agosto pasado, dimanante del sumario, número 79 de 1956, por apropiación indebida, y que se publicó en este «Boletín» de fecha 4 de septiembre de 1956, se deja sin efecto dicha requisitoria y las órdenes que en ella se daban a la Policía judicial para su busca y captura.

Dado en Burgos, a 8 de abril de 1959.—El Magistrado Juez, José María Azpeurrutia.—El Secretario, M. Vives Lasierra.

Don Joaquín Gallardo Egea, Secretario del Juzgado Municipal número uno de la ciudad de Burgos,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 21 del año, seguido contra Fernando Pérez Montes y otro, por el hecho de lesiones, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista a citado penado de la

tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel dos días de arresto que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndole que, de no hacerlo, se procederá a su detención.

#### *Tasación de costas*

Importan la mitad de las costas causadas la cantidad de 39 pesetas.

Corresponde satisfacer a Fernando Pérez Montes.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el V.º B.º del Sr. Juez, en Burgos, a 7 de abril de 1959. El Secretario, Joaquín Gallardo Egea.—V.º B.º—El Juez Municipal, (ilegible).

### Aranda de Duero

#### Cédulas de notificación

El Sr. Juez de Instrucción de Aranda de Duero y su partido, por providencia de esta fecha, dictada en la ejecutoria condenatoria, dimanante del sumario número 10 de 1942, seguido por hurto de lámparas eléctricas, contra Manuel Uriel Navarro (a) El Maño, y Antonio del Val Molerero, vecinos de Aranda de Duero, ha acordado que por medio de la presente se notifique al que pudiera ser perjudicado en dicha causa, que se ignora, que la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, en sentencia de fecha 6 de agosto de 1942, acordó entregar al perjudicado, de manera definitiva, las lámparas recu-

peradas y que tenía entregadas en depósito provisional.

Y para que tenga lugar la notificación, expido la presente, que firmo en Aranda de Duero a 8 de abril de 1959.—El Secretario, Poncela.

El Sr. Juez de Instrucción de Aranda de Duero, por providencia de esta fecha, dictada en ejecutoria, dimanante del sumario número 91 de 1955, seguido por lesiones, contra Julia Cervino Muñoz, cuyo domicilio se desconoce, ha acordado se la notifique por medio de la presente que la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos acordó concederle el indulto total de la pena impuesta en dicha causa, previniéndola que, si en término de tres años vuelve a cometer un delito calificado de dolo, como el que motivó su condena, se dejará sin efecto el indulto.

Y para que tenga lugar la notificación, expido la presente, que firmo en Aranda de Duero a 9 de abril de 1959.—El Secretario, Poncela.

#### Cédula de requerimiento

El Sr. Juez de Instrucción de Aranda de Duero, en providencia de esta fecha, dictada en ejecutoria condenatoria, del sumario número 80 de 1952, seguido por robo, contra Gabriel Quizá Magdalena y otros, ha acordado se requiera a D.ª Heliodora Quizá Martín, vecina de Cuéllar, en la actualidad en ignorado paradero, para que en el término de diez días presente ante la Excelentísima Audiencia Territorial de Burgos al penado antes indicado, apercibiéndola que, en otro caso, será adjudicada al Estado la fianza en metálico que constituyó ante este Juzgado para garantizar su libertad provisional.

Y para que tenga lugar el requerimiento, expido la presente que firmo en Aranda de Duero a 8 de abril de 1959.—El Secretario, Poncela

### Lerma

#### Cédula de citación

En la causa número 77-957 por homicidio, contra Marcelo del Hierro Cadiñanos, la Audiencia Provincial de Burgos ha acordado señalar las sesiones del juicio oral el día dieciséis del actual a las diez y media e interesando la citación de Dolores Bujer y Juan Sierra Bujer, ambulantes, y por medio de la presente se les cita para dicho día y hora, bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste firmo la presente en Lerma, a cuatro de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.

### Burgo de Osma

Don Rafael de Mendizábal Allende, Juez de Instrucción de la villa de Burgo de Osma y su partido,

Por el presente, se cita, llama y emplaza a Juana Encabo Viñaras, cuya residencia la tuvo últimamente en Santa María de las Hoyas u Hontoria del Pinar para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción con objeto de recibirla declaración e instruir la del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en el sumario que se instruye con el número 11/1959, sobre incendio ocurrido en el pueblo de Santa María de las Hoyas, el día cuatro de febrero último, en una casa de la propiedad de aquélla.

Burgo de Osma a tres de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—Rafael de Mendizábal

## ANUNCIOS OFICIALES

### JEFATURA DE MINAS

#### PALENCIA - BURGOS

Don G. Adriano García Lomas y García-Lomas, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este Distrito Minero.

Hago saber: Que a las doce horas del día 7 de enero de 1959 se ha presentado en esta Jefatura instancia, suscrita por D. Fernando Olascoaga Zabalo, vecino de Arcos de la Frontera (Cádiz), en solicitud de permiso de investigación de cincuenta pertenencias de mineral de hierro, denominado «Paulita», situado en el paraje Sierra de la Munilla, del término de Valle de Valdebezana, perteneciente al Ayuntamiento de Valle de Valdebezana, de la provincia de Burgos, a cuyo expediente ha correspondido el número 3.697, de dicha provincia.

La designación del terreno solicitado es la siguiente:

Se tomará como punto de partido un mojón de mampostería de las dimensiones reglamentarias, situado en el paraje Sierra de la Munilla, en la boca de la Cueva de las Grajas. Desde este punto de partida se medirán 200 metros al N. 17° 83 O. y se colocará la 1.ª estaca; de ésta se medirán 800 metros O. 17° 83 S. y se colocará la 2.ª estaca; de ésta 500 metros S. 17° 83 E. y se colocará la 3.ª estaca; de ésta 1.000 metros E. 17° 83 N. y se colocará la 4.ª estaca; de ésta 500 metros N. 17° 83 O. y se colocará la 5.ª estaca; de ésta 200 metros O. 17° 83 S. y se llegará a la 1.ª estaca, quedando cerrado el perímetro que comprende las cincuenta pertenencias solicitadas.

La orientación está referida al Norte verdadero y graduación centesimal.

Igualmente hago saber que, con fecha de hoy, esta Jefatura ha declarado admitir definitivamente la solicitud, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, expidiéndose edictos que se fijarán en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Valle de Valdebezana, en el de esta Jefatura, y anuncio que se envía a los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia de Burgos, para que si alguna persona tuviere que oponerse lo verifique en la forma y plazo improrrogable de treinta días, a partir de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

Palencia, 7 de abril de 1959.  
El Ingeniero Jefe, G. Adriano García Lomas,

#### Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo

Por el Procurador don Manuel García de Bustos en nombre y con poder de don Amadeo Cuesta Fernández, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Quintanilla Somuño, se ha interpuesto ante este Tribunal recurso Contencioso Administrativo contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de su vecindad, con fecha diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y ochó, que desestimó la solicitud del recurrente por la que solicitaba permiso para la edificación de una casa.

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de lo Contencioso Administrativo se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 8 de abril de 1959.  
—Andrés Basanta Silva.

#### Servicio de Concentración Parcelaria

Por don Ramiro Villaverde Fernández ha sido solicitada la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de la ejecución de las obras de Red de caminos de Hinestrosa y Villaveta (Burgos).

Lo que se hace público para que todos los que se crean con derecho a ello puedan formular reclamaciones contra la contrata, como consecuencia de la obra ejecutada, reclamaciones que habrán de presentarse en el Registro General de las Oficinas Centrales en Madrid, del Servicio de Concentración Parcelaria (Alcalá, número 54), en el término de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 7 de abril de 1959.  
—El Director, P. D., Ramón Beneyto.

Por don Ramiro Villaverde Fernández ha sido solicitada la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de la ejecución de las obras de Red de caminos de Pedrosa del Príncipe (Burgos).

Lo que se hace público para que todos los que se crean con derecho a ello puedan formular reclamaciones contra la contrata, como consecuencia de la obra ejecutada, reclamaciones que habrán de presentarse en el Registro General de las Oficinas Centrales en Madrid, del Servicio de Concentración Parcelaria (Alcalá, número 54), en el término de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 7 de abril de 1959.  
—El Director, P. D., Ramón Beneyto.

**Ayuntamiento de Roa**

Instruido por este Ayuntamiento expediente de habilitación de créditos por suplementos y transferencias, a fin de satisfacer obligaciones indotadas o de insuficiente consignación, de pago indemorable, cuyo detalle consta en el mismo; dicho expediente queda de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, por el plazo de quince días hábiles, en cumplimiento y a los efectos que determina el apartado 3.º 691 de la Ley de Régimen Local, texto refundido por Decreto de 24 de junio de 1955.

Roa, 9 de abril de 1959.—El Alcalde, Claudio Calvo Fernández.

**Ayuntamiento de Arlanzón**

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955) las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1958, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de esta Junta vecinal, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos, personas naturales y jurídicas de la Entidad, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arlanzón, 29 de marzo de 1959.—El Alcalde, Remigio Hernández.

**Ayuntamiento de Palacios de Riopisuerga**

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia, por existir superávit en el ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones de conformidad con el artículo 691 de la vigente Ley Régimen Local.

Palacios de Riopisuerga, a 26 de marzo de 1959.—El Alcalde, Ventura Bustillo.

**Ayuntamiento de Humada**

Confeccionado el repartimiento de Plagas de Campo de este término municipal correspondiente al año 1959, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de ocho días a contar desde esta fecha con objeto de que los contrahacer, dentro del plazo fijado, las buyentes puedan examinarle y reclamaciones que crean oportunas.

Humada, 4 de abril de 1959. El Alcalde, Constantino Martínez.

**ANUNCIOS PARTICULARES****Ayuntamiento de Aranda de Duero**

La Constructora Benéfica, "Nuestra Señora de las Viñas" solicita un terreno de 1.279 m/2 con un valor estimado de 75 pesetas m/2 y un total de 95.925 pesetas en las Eras de Santo Domingo y contiguo a los terrenos denominados de "El Rollo", propiedad de la Entidad, por cesión del Ayuntamiento autorizado por resolución del Ministerio de la Gobernación de 5 de marzo ppdº

y necesario para completar una parcela destinada a la construcción de un Grupo de Viviendas subvencionadas en número aproximado al centenar y en colaboración con el Instituto Nacional de la Vivienda.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones en el plazo de quince días.

Aranda de Duero, 3 de abril de 1959.—El Alcalde, Luis Mateos.

**Electra de Burgos, S. A.****Distribuidora de «Iberduero»**

*Junta general ordinaria*

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta General Ordinaria que se celebrará en Burgos, el día 11 de mayo de 1959, a las doce y treinta horas, en el domicilio social de la misma, calle Madrid, número 1, al objeto de someter a su examen y aprobación la Memoria, Balance, Cuentas y Distribución de Beneficios del Ejercicio de 1958, designación de Censores de Cuentas para el Ejercicio de 1959 y adopción de los acuerdos que procedan con arreglo a las disposiciones vigentes.

Podrán asistir a la Junta aquellos Accionistas que acrediten su calidad de tales, exhibiendo los títulos que posean y el resguardo de su depósito en la Sursal del Banco de Bilbao de esta plaza o en las Oficinas de esta Sociedad, con cinco días de antelación a la reunión, donde se les proveerá de la oportuna tarjeta de asistencia.

Durante los quince días anteriores a la celebración de la Junta, estarán a disposición de los señores Accionistas la Memoria, Balance y Cuentas del Ejercicio así como la propuesta de la Distribución de Beneficios y el Informe de los Accionistas Censores.

Burgos, 8 de abril de 1959.—El Consejo de Administración.